Abril 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PROCESO DE SELECCIÓN

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 94 de La Ley 1474 de 2011, con el fin de seleccionar al Contratista aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad, se procede a realizar el correspondiente análisis.

JUSTIFICACIÓN

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere la prestación de servicios de un profesional para ejecutar las acciones de coordinación que contribuyan a la salud en el marco de la estrategia EBS durante la vigencia 2025, y según resolución 711 del 24 de Abril 2025 del Ministerio de Salud y protección Social.

Se fundamenta en la necesidad de gestionar, ejecutar y monitorear la Estrategia EBS (Equipos Básicos de Salud) para fortalecer la atención en salud, alineado con planes institucionales, en observancia de los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que para desarrollar todos los lineamientos y ejecutar los recursos de la resolución Numero 711 se requiere la prestación de servicios de un profesional que lidere esta estrategia.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer dicha necesidad se requiere un proceso de selección, en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii plataforma SECOP II de acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso a contratar, con el propósito de seleccionar al proponente que cumpla con las condiciones establecidas en los respectivos estudios previos y pliego de condiciones de conformidad con los factores de la modalidad de selección del contratista, en la*: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), ASEGURANDO LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS, LA COMUNIDAD Y LA ENTIDAD CONTRATANTE".*

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Descripción del objeto a contratar

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), ASEGURANDO LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS, LA COMUNIDAD Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.".

2.2. Actividades, características o alcances del contrato:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

El contratista, actuando con **independencia técnica y autonomía administrativa**, sin que se configure relación laboral ni subordinación frente a la E.S.E., conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

- Dirigir las actividades del equipo EBAS, con el fin de dar una mirada holística al direccionamiento de las estrategias para dar cumplimiento a las actividades propuestas dentro de los lineamientos técnicos para la conformación y operación de los equipos básicos de salud.
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades de los grupos de trabajo para finalmente lograr los objetivos propuestos en el lineamiento de operación de EBS.
- Desarrollar acciones de mejora para lograr la calidad en los procesos de atención a la población rural y urbana en la cual se opera los EBS.
- Elaborar Plan y cronograma de trabajo para la ejecución de las actividades de los EBS.
- Supervisar las tareas asignadas a los Equipos Básicos en Salud del municipio de Amalfi.
- Elaborar y mantener una completa documentación, planes e informes que sustente la operatividad de los EBS.
- Presentar informes y asistir a las reuniones en las cuales se brinden información de los EBS
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la institución, utilizando los elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- El contratista por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas acorde al artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la Ley 828 del 2003, Ley 1233 de 2008; respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, riesgos profesionales.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación (http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
85101500	Servicios de Atención Médica o Servicios de Salud

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

El presente Proceso de contratación, tiene su asidero en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de La Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Ley 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar al proponente que de acuerdo a los factores de ponderación de propuestas establecidos en los pliegos de condiciones reúna todas las características para su adjudicación, bajo estándares de objetividad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Dado que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y conforme a los postulados de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, y demás normas complementarias, este proceso se adelantará bajo la modalidad de selección, Con publicación en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), a través del portal único de contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

4.1. Valor estimado del contrato

El valor del contrato a celebrarse se estima en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. D26 417 **del día 6 de abril de 2026**, con cargo al rubro presupuestal 232020200907 denominado “servicios para la comunidad, sociales y personales_EBS” expedido por jefe de división de presupuesto de la Ese Hospital el Carmen de Amalfi**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

“Un hospital con calidad humana”

4.2. Forma de pago

La ESE Hospital El Carmen de Amalfi cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago por valor de 1.100.000 al 30 de abril del 2026 y Cuatro pagos iguales sin que sobre pase el 31 de agosto de 2026, por la suma de DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.200.000) mensual, con la respectiva cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades y planilla de pago de seguridad social, El pago se efectuará mes vencido, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la cuenta de cobro por parte del Contratante, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ese Hospital EL Carmen, a través del equipo de contratación, verificará la capacidad jurídica, la experiencia y de organización, de modo que dé certeza que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más favorable desde el punto de vista económico siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto Único Reglamentario 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración Municipal, observa la necesidad de que los interesados en presentar ofertas se pronuncien en audiencia convocada para el efecto. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riego previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

a. Sociales o políticos.
b. Operacionales.
c. Tecnológicos.
d. Regulatorio.
e. Naturaleza

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

"Un hospital con calidad humana"

- ✓ Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se

puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

"Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, "la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies".

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección

6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales” Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

“Un hospital con calidad humana”

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal	1	RARO	1	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cambios de las políticas gubernamentales	Se suspende el proceso y se revisan los precios en cuanto a su APU.	1	RARO	1	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Se suspende el proceso	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	RIESGO ALTO

"Un hospital con calidad humana"

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	Se adiciona o suspende el proceso.	3	POSIBLE	1	INSIGNIFICANTE	4	RIESGO BAJO
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	**Hurto y vandalismo:** Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	Se suspende el proceso	3	POSIBLE	2	MENOR	5	RIESGO MEDIO
13	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	**Incumplimiento del contrato:** Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal	3	POSIBLE	2	MENOR	5	RIESGO MEDIO
14	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	**Desacato observaciones de supervisión:** Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal	3	POSIBLE	2	MENOR	5	RIESGO MEDIO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	**Legales: Cambios de legislación en la materia específica a contratar:** Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Se suspende el proceso y se revisan los precios en cuanto a su APU.	1	RARO	1	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO
21	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	**Tributarios: Cambios de legislación en la materia específica a contratar:** Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Se suspende el proceso y se revisan los precios en cuanto a su APU.	1	RARO	1	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO
22	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor: Factores ambientales y climáticos adversos:** ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza	2	IMPROBABLE	2	MENOR	4	RIESGO BAJO

"Un hospital con calidad humana"

26	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Situaciones de orden público, paros, retenes ilegales, enfrentamientos, etc	Suspensión o cancelación de la actividad para salvaguardar la integridad del equipo técnico y comunidad convocados	4	PROBABLE	5	CATASTRÓFICO	9	RIESGO EXTREMO
27	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza	1	RARO	2	MENOR	3	RIESGO BAJO

Formas de mitigar los riesgos identificados:

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
CONTRATISTA	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	DE LA ETAPA EN EJECUCIÓN	N/A	Revisión y seguimiento a los informes de actividades	Durante la ejecución del contrato.
MUNICIPIO	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	LA EJECUCIONEN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato
MUNICIPIO	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	LAEN EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.

"Un hospital con calidad humana"

MUNICIPIO	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	LA EN EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	LA EN DEL EJECUCION CONTRATO	N/A	Adecuada supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	LA EN DEL EJECUCION CONTRATO	N/A	Adecuada supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	LA EN DEL EJECUCION CONTRATO	N/A	Adecuada supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	LA EN DEL EJECUCION CONTRATO	N/A	Adecuada supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	LA EN DEL EJECUCION CONTRATO	N/A	Adecuada supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	LA EN DEL EJECUCION CONTRATO	N/A	Adecuada supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato.

"Un hospital con calidad humana"

CONTRATISTA	Suspensión del contrato hasta tanto se regule la situación de orden público que generó la suspensión.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	LA DEL PLANEACIÓN CONTRATO LAEN DEL	N/A	Adecuada supervisión o interventoría y acta de suspensión del contrato	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Realización de reuniones periódicas para la supervisión y revisión de avances.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	EN EJECUCION CONTRATO	N/A	Adecuada supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

> El inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 consagra: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

El decreto 1082 de 2015 establece también en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Por lo tanto, es potestad de la ESE HOSPITAL EL CARMEN solicitar o no las garantías /LA ESE en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la cuantía del contrato y la forma de pago.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, y se contará a partir de la firma del acta de inicio sin que sobre pase el 31 de agosto de 2026.

SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Gerencia de la ESE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

"Un hospital con calidad humana"

LUGAR DE EJECUCIÓN:

E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia

DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de Amalfi- Antioquia.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

"Un hospital con calidad humana"